

RESOLUCION No. DE

13 JUL 2011

"Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Caja de la Vivienda Popular"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los acuerdos No. 20 de 1942 y 15 de 1959 del Concejo de Bogotá y el Decreto ley 1421 de 1993; El artículo 17 del acuerdo No. 003 de 2008 y artículos 2 del Acuerdo No 004 de 2008 emanados del Consejo Directivo, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto 2474 de 2008 y

CONSIDERANDO:

1. Que conforme con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, la Caja de la Vivienda Popular desarrolla su función administrativa bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, entre otros.
2. Que la actividad contractual de la Caja de la Vivienda Popular, es una manifestación del ejercicio de la función administrativa, razón por la cual, debe ceñirse en los procesos de selección de contratistas y celebración y ejecución de los contratos estatales a los postulados del artículo 209 de la Constitución Política y a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
3. Que el Artículo 5 del Decreto 3576 de 2009, establece que *"las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación deberán contar con un manual de contratación, en el que se señalen las funciones internas en materia contractual, las tareas que deban acometerse por virtud de la desconcentración y delegación de funciones, así como las que se derivan de la vigilancia y control de la ejecución contractual."*
4. Que en virtud de los ajustes normativos en los últimos dos años que modifican los procedimientos y competencias dentro de los procesos contractuales de las entidades públicas, se hace necesario ajustar el manual de contratación de la Caja de la Vivienda Popular adoptado mediante la resolución 425 del 05 de mayo de 2009 emanada de la Dirección General.
5. Que con el ajuste al manual de contratación, se persigue unificar, simplificar, capacitar, divulgar y esquematizar los procesos y procedimientos para la selección de contratistas de manera más eficiente y eficaz.
6. Que con el fin de asegurar el cumplimiento de los cometidos institucionales y los principios de la contratación, se hace necesario ajustar el manual de contratación de la entidad.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar para la Caja de la Vivienda Popular el manual de contratación que forma parte integral de la presente resolución, el cual, es el instrumento guía y base para los procesos, procedimientos y competencias en

Continuación RESOLUCION No. DE

Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Caja de la Vivienda Popular"

se deben acoger, respetar y seguir en toda la actividad contractual de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, especialmente la resolución 425 del 05 de mayo de 2009.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., hoy **13 JUL 2011**


ROSA DORY CHAPARRO ESPINOSA
Directora General

Revisó: Gladys García Hurtado *G.*
Proyectó: Wilson García Villamarín